

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 341/24

**N°: 545**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 345/24  
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de: 31 de Octubre 2024

---

---

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprob. Resolución N° 341/24

---

---

Orden del día N°: 18

---

---



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*



USHUAIA, 23 OCT 2024

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-2309-2024 y N° LTF-EE-2310-2024; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones, el Legislador Agustín Pedro COTO, solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 21/10/24 - regreso: 26/10/24), ya que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 21/10/24 - regreso: 26/10/24) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Agustín Pedro COTO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 21/10/24 - regreso: 26/10/24) a nombre del Legislador Agustín Pedro COTO, Presidente del Bloque Republicanos; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 345/24**

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Lockley Dowling  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho  
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana ARQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

Las Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"